

RESOLUCIÓN No. VA.01 01.077 DE 2011  
(DICIEMBRE 30 DE 2011)

“Por el cual se conforman los Equipos de Trabajo en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad establecido para las Entidades del Estado”

El Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, dispuso la organización de los equipos de trabajo, en el anexo técnico numeral 6, se establece que “La Entidad Pública debe establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno mejorando continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los requisitos de este Modelo Estándar. Para ello la Entidad deberá surtir las siguientes etapas y actividades: **6.1 Etapa 1: Planeación al diseño e implementación del Sistema de Control Interno:**

- Establecer el Compromiso de la Alta Dirección
- Definir la organización del Equipo de Trabajo...”

Que la Circular No. 03 de 27 de septiembre de 2005, del Consejo Asesor del Gobierno en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial dispuso en el numeral 4. **Organización del Equipo de Trabajo Institucional:** La Entidad deberá contar con un Equipo de Trabajo Institucional con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno, conformado por tres (3) grupos así: a) Un primer grupo **directivo...** b) Un segundo grupo **operativo....** c) Un tercer grupo **evaluador.**

Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., de reciente creación y puesta en funcionamiento, cuenta con una estructura orgánica y funcional que incluye una planta de personal reducida.

Que en la medida que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. se fortalezca y consolide institucionalmente, se implementará el equipo de trabajo institucional que establece la circular No. 03 de 27 de septiembre de 2005.

Que para dar cumplimiento a las normas anteriormente citadas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.** Conformar el equipo de trabajo del **Nivel Directivo**, el cual se denominará: "Comité Coordinador de Control Interno y Calidad", el cual actuará bajo las directrices del Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., quien es la máxima autoridad de la Entidad y primer responsable del desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.

**ARTÍCULO 2°. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.** El grupo del Nivel Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir las Políticas y Directrices en materia de Control Interno y en la aplicación de las normas de calidad al Modelo de Operación
- b) Planear el Trabajo de Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con la evolución de la entidad.
- c) Definir normativas de autorregulación del Sistema de Control Interno.
- d) Dirigir la ejecución del trabajo de desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- e) Realizar seguimiento a la ejecución del trabajo de Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- f) Adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias organizacionales de la Entidad, para lograr una optima implementación del MECI y de las normas de calidad en el Modelo de Operación.
- g) Promover que todo el personal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. se involucre y comprometa con el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- h) Difundir la política y objetivos de calidad, los procesos, los procedimientos, los documentos relacionados y los logros alcanzados relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.
- i) Vigilar el correcto funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad.
- j) Las que le sean asignadas para garantizar el adecuado desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.

**ARTICULO 3°. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.** El Comité se reunirá periódicamente, de acuerdo con las necesidades, la evolución estructural y funcional de la entidad, con el fin de revisar, evaluar el funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad y proponer oportunidades de mejora.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando las circunstancias lo ameriten, se invitarán a otras personas para que participen de la reunión.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Deberán llevarse actas de las reuniones de manera que las decisiones tomadas queden claramente definidas.

**PARAGRAFO TERCERO:** Las reuniones podrán dar inicio con una asistencia de la mitad más uno.

**PARAGRAFO CUARTO:** El Asesor de Control Interno y Calidad tendrá voz pero sin voto en el Comité Coordinador de Control Interno y Calidad.

**ARTICULO 4°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.** Para la Conformación del Comité Coordinador de Control Interno y Calidad se deberá diligenciar el formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, entregado con la Circular 03 de septiembre 27 de 2005, el cual hace parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°. GRUPO OPERATIVO.** Dado que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. es una Entidad recién constituida con una planta de personal fija de nueve (9) personas, no se creará el grupo operativo y las responsabilidades que le competen a dicho grupo serán asumidas por el Comité Coordinador de Control Interno y Calidad.

**ARTICULO 6°. GRUPO EVALUADOR.** Conformar el equipo de trabajo del **Grupo Evaluador** integrado por el Asesor de Control Interno y Calidad, el Revisor Fiscal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y el representante de la alta dirección, quienes tendrán bajo su responsabilidad la Evaluación Independiente y objetiva del Desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y del Sistema de Gestión de la Calidad NTCP 1000:2004.

**ARTÍCULO 7°. COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Todos los servidores públicos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., están obligados a prestar su apoyo a los **EQUIPOS DE TRABAJO** en la implementación y mantenimiento del

Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y el Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 100:2004.

**ARTICULO 8°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).



**CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**  
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.  
Gestor PDA Valle del Cauca